

USHUAIA, 16/02/2023

VISTO el expediente N° MDH-E-11175-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, tramita una modificación de erogaciones y estimación de recursos correspondiente al Ministerio de Desarrollo Humano, Ejercicio 2023.

Que la misma se efectúa con el objeto de readecuar las partidas presupuestarias del mencionado Ministerio, a los fines de contar con saldo suficiente para encauzar las compras necesarias mediante el Fondo Específico de recursos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de Nación.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes en las órdenes 2 y 5 del expediente mencionado en Visto.

Que mediante el Decreto Provincial N° 421/23 el titular del Ministerio de Economía fue puesto en comisión de servicios en extraña jurisdicción a partir del día 14 de febrero de 2023.

Que bajo dicho supuesto de movilidad, corresponde el dictado del presente acto administrativo mediante firma digital, toda vez que el suscripto no cesa en el ejercicio de su competencia habiendo únicamente mutado el asiento físico de su desempeño.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Provincial N° 1301, modificada por sus similares N° 1400 y N° 1434, Leyes Provinciales N° 1062, artículos 2° , 3° y 5° , N° 1465 y los Decretos Provinciales N° 2495/22 y 3635/22.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. Nº 220/23.

G.T.F.
AT
FV
CFN

Ministro de Economía Gobierno de Tierra del Fuego A.e.I.A.S.



ANEXO I - RESOLUCIÓN M.E. Nº 220/23.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC1276	Ministerio de Desarrollo Humano	4-Bienes de Uso	116	6.000.000,00	0,00	6.000.000,00	0,00
UC1276	Ministerio de Desarrollo Humano	4-Bienes de Uso	115	0,00	6.000.000,00	0,00	6.000.000,00
Totales			6.000.000,00	6.000.000,00	6.000.000,00	6.000.000,00	

G.T.F.
AT
FV
CFN

Ministro de Economía Gobierno de Tierra del Fuego A.e.I.A.S.



ANEXO II - RESOLUCIÓN M.E. Nº 220/23.									
Modificación de recursos por rubro									
Responsabl e	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminució n	Estimado Actualizado			
Ministerio de Desarrollo Humano	172010105 2	DE LA ADM.CENTRAL- TRANSFERENCIA MINIS.DESARROLL O SOCIAL	6.000.000,00	0,00	6.000.000,00	0,00			
Ministerio de Desarrollo Humano	222018000	TRANSF MIN DESARROLLO SOCIAL NACIÓN	100.000.000,0	6.000.000,0	0,00	106.000.000,0			
Total			106.000.000,0	6.000.000,0	6.000.000,00	106.000.000,0			

G.T.F.
AT
FV
CFN

Ministro de Economía Gobierno de Tierra del Fuego A.e.I.A.S.